



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO ÚNICO - LINEAMIENTO GENERALES DEL PROGRAMA

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA ACOMPAÑAR DE ALBERGUES PARA LA ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES COVID-19 LEVES

I.- El “Programa Acompañar de Albergues para la Atención y Recuperación de Pacientes COVID-19 Leves”, creado por Decreto N° 615/2020 funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, del Ministerio de Salud.

II.- Serán beneficiarias del “Programa Acompañar de Albergues para la Atención y Recuperación de Pacientes COVID-19 Leves”, conforme lo indicado en el artículo 1° del Decreto N° 615/2020, aquellas personas mayores de edad, pacientes aislados en Centros de Atención Extrahospitalaria, sean tanto Provinciales como Municipales, con enfermedad leve confirmada de COVID-19, que manifiesten, al momento de la externación, su voluntad de percibir el subsidio.

III.- A los fines del cálculo del monto del subsidio, y para aquellas personas que se encontraban aisladas con fecha previa a la publicación de la Resolución Firma Conjunta N° 6- 2020 de los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, Hacienda y Finanzas y Salud, serán computados los días de aislamiento a partir del día siguiente de la fecha de publicación de dicha norma en el Boletín Oficial.

IV.- La Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud en firma conjunta con la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, emitirá el listado de las personas externadas que hayan manifestado su voluntad de percibir el subsidio de los distintos Centros de Aislamiento Extrahospitalarios Municipales y Provinciales, en el que constarán los datos del paciente, el establecimiento en el que se encontraba aislado, la fecha de ingreso y de egreso, y el monto que le corresponde percibir.

V.- El listado será remitido a la Dirección General de Administración, con la conformidad de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, que procederá a emitir el pedido de fondos correspondiente y, paralelamente, remitirá el listado al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin que efectúe el depósito correspondiente.

VI.- Los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios habilitados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, deberán exhibir de manera visible y clara, en las entradas, salidas y lugares comunes más concurridos del establecimiento, una gráfica que indique a los pacientes allí aislados la existencia del Programa y el derecho de aquellos indicados en el Punto II de percibir el subsidio establecido, su monto, su forma de pago y devengamiento.

Todos los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sean provinciales o municipales, deben registrarse en el Sistema Provincial de Gestión de Camas y tienen la obligación de realizar la carga diaria de los pacientes allí aislados.

Aquellos Centros que no se encuentren registrados deberán hacerlo empleando la planilla anexa al presente con la información que identifique el establecimiento, cantidad de camas y responsables de la carga en el sistema.

VII.- El Centro de Aislamiento Extrahospitalario deberá expedir una certificación que acredite la estadía del paciente aislado como caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y el tiempo de permanencia en el establecimiento.

Sin perjuicio de ello, deberán confeccionar y resguardar una historia clínica del paciente de conformidad con la Ley nacional N° 26.529 y la Ley de adhesión provincial N° 14.464

VIII.- La certificación indicada en el Punto VII no obstará a la percepción del subsidio, constituyendo un derecho del paciente y no un requisito para el beneficio.

IX.- La externación voluntaria sin alta efectuada por el paciente, no impide la percepción del beneficio por el plazo de su permanencia en el Centro.